



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 308-2021-CU
Lambayeque, 03 de agosto del 2021

VISTA:

El acuerdo del Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Ordinaria Virtual N° 07-2021-CU, de fecha 03 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el artículo 67.2.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 31.3° del Estatuto de la Universidad establecen que es atribución del Consejo de Facultad, dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad

Los miembros del Consejo Universitario, solicitaron que las Directivas de carácter académico y administrativo, que no sean de carácter económico que implique afectación económica alguna, puedan ser aprobadas por los Consejos de las Facultades y por el Consejo Directivo de la Escuela Posgrado, teniendo en cuenta los Reglamentos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario, en la continuación de la Sesión Ordinaria Virtual N° 07-2021-CU, de fecha 03 de agosto de 2021, acordó, aprobar que las Directivas de carácter académico y administrativo, que no sean de carácter económico que implique afectación económica alguna, puedan ser aprobadas por los Consejos de las Facultades y por el Consejo Directivo de la Escuela Posgrado, teniendo en cuenta los Reglamentos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar que las Directivas de carácter académico y administrativo, que no sean de carácter económico que implique afectación económica alguna, puedan ser aprobadas por los Consejos de las Facultades y por el Consejo Directivo de la Escuela Posgrado, teniendo en cuenta los Reglamentos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 308-2021-CU
Lambayeque, 03 de agosto del 2021

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultades, Escuela de Posgrado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General(e)

Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)